

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las (5:00 p.m) venció el término de veinte (20) días de traslado al demandado WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO, contestando oportunamente la demanda a través de apoderada judicial, quien a su vez propuso excepciones previas en escrito separado y presentó demanda de reconvención de pertenencia, con copias para archivo del Juzgado y un traslado, sin CD'S.

Días Inhábiles: 23, 24, 30 de junio, 1°, 2, 6, 7, 8, 9 , 10, 14, 15, 20, 21 y 22 de los corrientes.

Por directriz del titular del Juzgado, no se dará trámite a las demandas de reconvención hasta tanto no haya vencido el término de traslado a todos los demandados, lo anterior, conforme a los incisos 2° y 3° del art. 371 del C.G.P, que indica que vencido el término de traslado de la demanda inicial a todos los demandados, se correrá traslado de la reconvención a la parte demandante en la forma prevista en artículo 91 por el mismo término de la inicial, y como se propusieron excepciones previas se dará traslado de las mismas una vez expire el término de traslado de la reconvención. Como la apoderada del demandado propuso excepciones de mérito en la contestación de la demanda se dará aplicación al art. 370 del C.G.P.

De otra parte se deja constancia que el apoderado de la parte demandante DR. ENRIQUE ALTURO AFANADOR allegó memorial de sustitución de poder dentro del presente proceso al Dr. HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, quien describió las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada DAGOBERTO CASTRO y YURIN GUILLERMO MENDOZA BELTRAN a través de sus apoderados judiciales (fls. 1/5 cdno N° 7)


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las (5:00 p.m) venció el término de cinco (5) días de traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito incoadas por la apoderada judicial de los demandados DAGOBERTO CASTRO y YURIN GUILLERMO MENDOZA BELTRAN conforme al art. 370 del C.G.P; pronunciándose oportunamente la parte demandante al respecto a través de apoderado.

Días Inhábiles: 28 y 29 de los corrientes.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

